Santiago de Cali, junio 28 de 2024

Señores:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA

La Cuidad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de junio 01 al 15 de 2024, información requerida para el cálculo de la base de ICA.

Detalle	Valor Margen de Comercialización	Total, Galones	Total, Margen de Comercialización
Gasolina corriente	\$1044.74	2203,941	\$2,302.501
Diesel	\$ 1044.72	379,353	\$396.318
Extra	\$ 1044.72	52	54.325
TOTAL, MARGEN DE		97,552	\$2,753,144

Es necesario aclarar que la retención de ICA en combustible se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley.

1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Mensualmente donde se indica el margen minorista que sirven de base para el cálculo de la mención retención

Atentamente

Asistente Administrativa 805,000.253-7 **GLOBOLLANTAS SAS**



